

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE COMODATO
SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS
"UNION SANTA INES".-

CONCHALI, 04 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 719

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Comodato "Edificación A y B"; Correo Electrónico; copia Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 06.04.2023; Registro de Propiedad; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 16.03.2023; copia Memorándum N° 141 del 15.03.2023 de la DOM; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Comodato, de fecha 22 de Mayo de 2023 entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES", de la Unidad Vecinal N° 37, representada por su presidenta doña STEPHANIE DEL PILAR TRONCOSO PRIETO, cédula nacional de identidad N° 15.316.215-8, con domicilio en Uno Poniente N° 4230, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad de Conchalí es dueña del terreno cuyo deslindes son los siguientes: al NORTE con área verde al SUR con calle Santa Inés hoy Tres Norte, al ORIENTE calle Santa Inés hoy Seis Poniente y al PONIENTE calle Santa Inés hoy Dos Poniente, cuenta con una superficie de 10.826 m² aproximadamente, donde se encuentran emplazadas edificaciones identificada con letras A, B, C, además de Cancha y Multicancha.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de marzo del año 2023, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato edificación A y B del inmueble municipal, en virtud a ello, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en entregar en comodato edificaciones A y B, emplazada en inmueble municipal que deslinda al Norte con área verde, al Sur con calle Tres Norte, al Oriente con calle Seis Poniente y al Poniente con calle Dos Poniente, a la JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES", Unidad Vecinal N° 37, según croquis elaborado por la Dirección de Obras Municipales estableció los siguientes deslindes:

Edificación A

Sur: Con Multicancha en línea de 23.86 m

Norte: Con otros predios en línea de 21.59 m

Oriente: Edificación B en línea de 10 m

Poniente: Con pasaje dos poniente en línea de 10

Subtotal: 216,78 m2 aprox.



Edificación B

Sur: Con Multicancha en línea de 22.8 m
Norte: Con otros predios en línea de 22.8 m
Oriente: Con Edificación C en línea de 8 m
Poniente: Edificación A en línea de 8 m
Subtotal: 182 m2 aprox.

TERCERO: La JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES", debidamente representada, viene en aceptar el comodato sobre la edificación A y B del terreno municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

a) Mantener la sede vecinal abierta para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.

Es importante señalar que según acuerdo tomado en Comisión de Desarrollo Social y Vivienda efectuada el día 16 de marzo del año 2023, el recinto permanecerá abierta la comunidad los días lunes, miércoles y jueves hasta las 21:30 horas y el resto de los días incluidos sábado y domingo hasta las 21:00 horas.

b) Mantener la sede vecinal en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.

c) Ocupar el Sede Vecinal, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.

d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.

e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los espacios, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.

f) No podrán utilizar la sede vecinal y el espacio entregado como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.

g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las Edificaciones entregadas en Comodato.

h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en las edificaciones entregadas.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente comodato por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.



En caso de constatarse que la JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES", destina el espacio del terreno municipal del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Doña STEPHANIE DEL PILAR TRONCOSO PRIETO en representación de la JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES", comparece y acepta las edificaciones del terreno municipal referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedarán a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña STEPHANIE DEL PILAR TRONCOSO PRIETO, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES", Unidad Vecinal N° 37, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 06 de abril del año 2023.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Control – Finanzas - DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO COMODATO "Edificación A y B"

En Conchalí, a 22 de mayo del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES"**, de la **Unidad Vecinal N° 37**, representada por su presidenta doña **STEPHANIE DEL PILAR TRONCOSO PRIETO**, cédula nacional de identidad N° 15.316.215-8, con domicilio en Uno Poniente N° 4230, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad de Conchalí es dueña del terreno cuyo deslindes son los siguientes: al NORTE con área verde al SUR con calle Santa Inés hoy Tres Norte, al ORIENTE calle Santa Inés hoy Seis Poniente y al PONIENTE calle Santa Inés hoy Dos Poniente, cuenta con una superficie de 10.826 m² aproximadamente, donde se encuentran emplazadas edificaciones identificada con letras A, B, C, además de Cancha y Multicancha.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de marzo del año 2023, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato edificación A y B del inmueble municipal, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en comodato edificaciones A y B, emplazada en inmueble municipal que deslinda al Norte con área verde, al Sur con calle Tres Norte, al Oriente con calle Seis Poniente y al Poniente con calle Dos Poniente, a la **JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES"**, Unidad Vecinal N° 37, según croquis elaborado por la Dirección de Obras Municipales estableció los siguientes deslindes:

Edificación A

Sur: Con Multicancha en línea de 23.86 m
Norte: Con otros predios en línea de 21.59 m
Oriente: Edificación B en línea de 10 m
Poniente: Con pasaje dos poniente en línea de 10 m
Subtotal: 216,78 m² aprox.

Edificación B

Sur: Con Multicancha en línea de 22.8 m
Norte: Con otros predios en línea de 22.8 m
Oriente: Con Edificación C en línea de 8 m
Poniente: Edificación A en línea de 8 m
Subtotal: 182 m² aprox.



TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES"**, debidamente representada, viene en aceptar el comodato sobre la edificación A y B del terreno municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

a) Mantener la sede vecinal abierta para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.

Es importante señalar que según acuerdo tomado en Comisión de Desarrollo Social y Vivienda efectuada el día 16 de marzo del año 2023, el recinto permanecerá abierta la comunidad los días lunes, miércoles y jueves hasta las 21:30 horas y el resto de los días incluidos sábado y domingo hasta las 21:00 horas.

b) Mantener la sede vecinal en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.

c) Ocupar el Sede Vecinal, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.

d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.

e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los espacios, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.

f) No podrán utilizar la sede vecinal y el espacio entregado como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.

g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las Edificaciones entregadas en Comodato.

h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en las edificaciones entregadas.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.



QUINTO: El presente comodato por un **periodo de 5 años** a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEXTO: Doña **STEPHANIE DEL PILAR TRONCOSO PRIETO** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES"**, comparece y acepta las edificaciones del terreno municipal referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedarán a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **STEPHANIE DEL PILAR TRONCOSO PRIETO**, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la **JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES"**, Unidad Vecinal N° 37, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 06 de abril del año 2023.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

NOVENO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.


STEPHANIE DEL PILAR TRONCOSO PRIETO
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS "UNION SANTA INES"
UNIDAD VECINAL N° 37


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/DBF/jec.-



Janice Eguiluz

De: thiare arias <thiare.arias@conchali.cl>
Enviado el: Lunes, 22 de mayo de 2023 14:36
Para: 'Janice Eguiluz'
Asunto: Direcciones solicitadas

Estimada, le envié las direcciones solicitadas de los presidentes del Club Deportivo "Santa Inés" y Junta de Vecinos.

1. PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO HUGO ENRIQUE MORA CACERES: UNO PONIENTE N°4239
2. PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS STEPHANIE DEL PILAR TRONCOSO PRIETO: UNO PONIENTE ° 4230



Thiare Arias Perez

Gestora Territorial
Organizaciones Comunitarias
Dirección de Desarrollo Comunitario
Ilustre Municipalidad de Conchali

Directo: 228 286 256 **Central:** 228 286 100
thiare.arias@conchali.cl
www.conchali.cl

Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.



REPUBLICA DE CHILE



500502829114

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-04-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°177796 con fecha 17-07-2014.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO SANTA INES
DOMICILIO : DOS PONIENTE-4487
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 17-07-2014
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 21-05-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

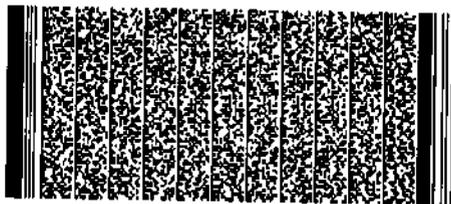
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	HUGO ENRIQUE MORA CACERES	15.715.467-2
SECRETARIO	VALERIA KARINA SEPULVEDA RODRIGUEZ	17.416.780-K
TESORERO	CAROLINA DEL CARMEN MEZA ACEVEDO	14.164.940-K

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 21-05-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 6 Abril 2023, 13:44.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500502828791

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-04-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131380 con fecha 27-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS UNION SANTA INES U.V 37
DOMICILIO : 2 PONIENTE N° 4487
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 12-07-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

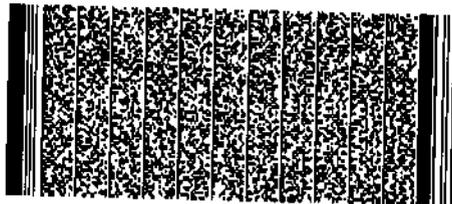
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	STEPHANIE DEL PILAR TRONCOSO PRIETO	15.316.215-8
SECRETARIO	SARA CRISTINA ARAVENA FERNANDEZ	15.411.698-2
TESORERO	EMA DE LOURDES HERRERA ZAPATA	14.129.396-6
SUPLENTE	DELIA DEL CARMEN SOTO GUZMAN	8.170.710-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 12-07-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 6 Abril 2023, 13:43.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
95229654c882



500502828811

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-04-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131380 con fecha 27-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS UNION SANTA INES U.V 37
DOMICILIO : 2 PONIENTE N° 4487
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
NATURALEZA :
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 6 Abril 2023, 13:43.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Santiago
Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 52233 número 78962 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2011, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 14 de marzo de 2023.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 16 de marzo de 2023.



Luis Maldonado Croquerelle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula 20323098

asliva



Código de verificación: cpv1361b1a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

N°78962

JO/UG/MP

C: 5660301

DOMINIO

26 Santiago, nueve de agosto del año dos mil once.-
27 La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, es dueña
28 del sitio municipal del plano de loteo de la
29 Población Santa Inés, archivado en este
30

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE CONCHALI
REP: 79495
B: 1428499
F:

KMATPP
P20H
3526-6067
2012

1	conservador bajo el Nro. 15828-A, Comuna de
2	Conchalí, Región Metropolitana, que deslinda:
3	NORTE, con Area Verde; SUR, con calle Santa Inés
4	Tres Norte, hoy calle Tres Norte; ORIENTE, con
5	calle Santa Inés Seis Poniente, hoy calle Seis
6	Poniente; PONIENTE, con calle Santa Inés Dos
7	Poniente, hoy calle Dos Poniente.- Lo adquirió
8	según consta de Resolución Número 46, de fecha
9	tres de agosto del año dos mil once, por
10	Dirección de Obras Municipales de Conchalí, que
11	queda agregada conjuntamente con el plano al
12	final del último Registro del presente mes, con
13	el Número 177.- El título anterior está a Fojas
14	2076 Número 2201 del año 1967. Rol de Avalúo
15	Número 6243-1, de Conchalí.- Requirente:
16	Municipalidad de Conchalí.-
17	_____
18	_____



REPUBLICA DE CHILE



500502828811

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-04-2023

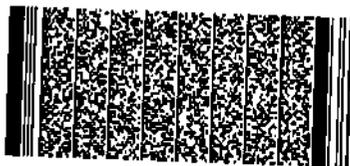
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131380 con fecha 27-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS UNION SANTA INES U.V 37
DOMICILIO : 2 PONIENTE N° 4487
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 6 Abril 2023, 13:43.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONCHALI, 23 de marzo 2023



CERTIFICADO

DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del 16.03.2023, se aprobó por unanimidad de los presentes la entrega de comodato de inmueble municipal que deslinda al NORTE: con área Verde; al SUR: calle Tres Norte; al Oriente: calle Seis Poniente; al Poniente: calle Dos Poniente, de acuerdo al siguiente detalle:

A).-

Organización : Junta de Vecinos Población Santa Inés UV 37°
Periodo : 5 años
Terreno : Edificación A y Edificación B, según Plano

Sur: Con Multicancha en línea de 22.8 m
Norte: Con otros predios en línea de 22.8 m
Oriente: Con Edificación C en línea de 8 m
Poniente: Edificación A en línea de 8 m
Subtotal: 182 m² aprox.

Sur: Con Multicancha en línea de 23.86 m
Norte: Con otros predios en línea de 21.59 m
Oriente: Edificación B en línea de 10 m
Poniente: Con pasaje dos poniente en línea de 10
Subtotal: 216,78 m² aprox.

Superficie Total: 398,78 m² aprox.

B).-

Organización : Club Deportivo Santa Inés
Periodo : 5 años
Terrenos : Edificación C según Plano

Sur: Con Multicancha en línea de 6.2 m
Norte: Con otros predios en línea de 6.2 m
Oriente: Con Edificación D en línea de 4.5 m
Poniente: Con Edificación B en línea de 4.5 m
Subtotal: 28 m2 aprox.

Sur: Con Multicancha en línea de 7 m
Norte: Con otros predios en línea de 9 m
Oriente: Con pasaje seis poniente en línea de 15 m
Poniente: Con Edificación C en línea de 15 m
Subtotal: 120 m2 aprox.

Superficie Total: 148 m2 aprox.

C).-

Organización : Club Deportivo Santa Inés
Periodo : 1 año
Terreno :

Sur: Con pasaje tres norte en línea de 76,8 m
Norte: Con Edificación A, B y C en línea de 56,68 m
Oriente: Con BNUP en línea de 98.21 m
Poniente: Dos Poniente en línea de 90,9 m

DBF/ycm.



Circular stamp of Club Deportivo Santa Inés. The text inside the stamp includes "CLUB DEPORTIVO SANTA INÉS" and "MURCIANO". A signature is written over the stamp.



COMUNIDAD DE CONCHALI
 MUNICIPALIDAD DE OBRAS MUNICIPALES
 DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y CATASTRO

MEMO N° 141 /2023

ANTI: Memo N° 408 de fecha 31.08.2022, IDDOC 713442
 Memo N° 272 de fecha 09.06.2022 IDDOC 704711

MAT: Informe sobre terreno

CONCHALI, 15 MAR, 2023

DE : CARLOS HERNÁNDEZ VILLAR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
 DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

Junto con saludarle, respecto del ANI, que solicita informe de terreno de distintas edificaciones en terreno ubicado en dos poniente, seis poniente, tres norte y Área Verde, en que se ubica el CLUB DEPORTIVO "SANTA INÉS" debe informarse lo siguiente:

Con fecha 24.03.2023 se realiza visita a terreno, realizando levantamiento de espacio efectivo que ocupa la Organización, cuyos deslindes son los siguientes:

DIMENSIONES DEL TERRENO

Sur: Con pasaje tres norte en línea de 94 m
 Norte: Con otros predios en línea de 78 m
 Oriente: Con pasaje dos poniente en línea de 122,5 m
 Poniente: Con pasaje seis poniente en línea de 77 m

De acuerdo a visita realizada, el terreno en cuestión mide **19.826,4 m2 aproximadamente.**

EDIFICACIÓN A

Sur: Con Multifoncha en línea de 23,86 m
 Norte: Con otros predios en línea de 21,39 m
 Oriente: Con Edificación B en línea de 10 m
 Poniente: Con pasaje dos poniente en línea de 10

De acuerdo a visita realizada, el área de edificación en cuestión mide **216,78 m2 aproximadamente**

EDIFICACIÓN B

Sur: Con Multifoncha en línea de 22,8 m
 Norte: Con otros predios en línea de 22,8 m
 Oriente: Con Edificación C en línea de 8 m
 Poniente: Con Edificación A en línea de 8 m

De acuerdo a visita realizada, el área de edificación en cuestión mide **181,76 m2 aproximadamente.**

EDIFICACIÓN C

Sur: Con Multifoncha en línea de 6,2 m
 Norte: Con otros predios en línea de 6,2 m
 Oriente: Con Edificación D en línea de 4,5 m
 Poniente: Con Edificación B en línea de 4,5 m

De acuerdo a visita realizada, el área de edificación en cuestión mide, **27,9 m2 aproximadamente.**



1000 936 415



ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCHALI
 DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
 CARRERA 100 N. OFICINA 100

EDIFICACION D

Sur: Con Multicancha en línea de 7 m
 Norte: Con otros predios en línea de 9 m
 Oriente: Con pasaje seis poniente en línea de 15 m
 Poniente: Con Edificación C en línea de 13 m

De acuerdo a visita realizada, el área de edificación en cuestión mide: **120 m2 aproximadamente.**

MULTICANCHA

Sur: Con pasaje tres norte en línea de 62,2 m
 Norte: Con Edificación A, B y C en línea de 56,68 m
 Oriente: Con BNUP en línea de 98,21 m
 Poniente: Con cancha y juegos infantiles en línea de 90 m

De acuerdo a visita realizada, el área de edificación en cuestión mide: **5.636,40 m2 aproximadamente.**

CANCHA

Sur: Con pasaje tres norte en línea de 17 m
 Norte: Con juegos infantiles en línea de 17 m
 Oriente: Con multicancha en línea de 35 m
 Poniente: Con pasaje dos poniente en línea de 35 m

De acuerdo a visita realizada, el área de edificación en cuestión mide: **5.636,40 m2 aproximadamente.**

Debe informarse, según la calidad jurídica del terreno ocupado por Club deportivo "Santa Inés" UV N° 37 que este forma parte del predio propiedad de esta municipalidad. Se adjunta plano referencial que da cuenta de lo expuesto, para ser modificado así el Decreto Exento N° 1039 de fecha 29.07.2016, el cual aprueba convenio de uso entre el Municipio y la Junta de Vecinos de la U.V. N° 37 "Santa Inés", en cuanto a calidad jurídica y dimensiones del mismo, indicando además que no fue posible determinar la inscripción del ROL 6243-1, por lo que se sugiere indagar dicha información a través de Conservador de Bienes Raíces.

Según F.R.C. la zona en estudio corresponde a Zona **ZE-1, Zona de equipamiento exclusivo**, se adjunta lámina con normas urbanísticas a cumplir.

Sin otra particular, se despide arte.



C.V. 1100 0002073
 A. Catastrales
 C.C. Departamento de Planeación Urbana y Desarrollo
 ID BOU: 136425



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES [S]

ZE - 1: ZONA DE EQUIPAMIENTO EXCLUSIVO

USO DE SUELO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	Se permite solo la vivienda de ciudadador	Vivienda hogares de acogida y hospedaje
EQUIPAMIENTO	Se permite todas las actividades pertenecientes a las clases Deporte, Educación, Culto y Cultura, Salud, Servicios y Social excepto aquellas que se indican como prohibidas	Comercio, actividades de centros comerciales, grandes tiendas, discotecas, casinos, juntas de recreo, bares, estaciones de servicio, automotriz y playas de estacionamientos, Salud, Actividades de entretenimiento y recreativas
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Se prohíben las actividades productivas de todo tipo
ESPACIOS PUBLICOS	Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación	
AREA VERDE	Área Verde según 2.1.31 de la OGUC	
INFRAESTRUCTURA	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas	Infraestructura del tipo Transporte los Terminales de Locomoción Colectiva Urbana, del tipo Sanitaria, los Vertederos, Botaderos de Basura y los Rellenos Sanitarios

NORMAS DE EDIFICACION, ZE - 1

Todos los usos permitidos

Coefficiente de Ocupación Máxima del Suelo en 1º y 2º piso	0.5
Coefficiente de Ocupación Máxima en Pisos Superiores	0.4
Coefficiente de Constructibilidad	1.8
Agrupamiento [12]	Controlado, Pareado o Aislado
Altura Máxima de Edificación (m)	Según resante y distancias mínimas de acuerdo a la OGUC

LOTEOS, SUBDIVISIONES Y DIVISIONES AFECTAS, ZE-1

Superficie Predial Mínima m ²	400
--	-----



